



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3233 -2018-CU-UNFV

San Miguel, 26 JUL. 2018

Visto, el Oficio N° 429-208-VRIN-UNFV, de fecha 26.07.2018, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **Política de Investigación** de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el numeral 6.5 del Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística";

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la **Política de Investigación** de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la **Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, tiene como objetivos promover en la comunidad universitaria las actividades de investigación e innovación, que permita la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas orientados a solucionar los problemas del país, desarrollar la investigación formativa en el pregrado, con el propósito de generar la masa crítica y de reemplazo generacional de investigadores, promover la investigación básica y aplicada vinculada a las demandas del mercado y los requerimientos de la población y el desarrollo, establecer relaciones con entidades públicas y privadas; nacionales y extranjeras, que realicen investigación, con el propósito de coordinar el intercambio científico, tecnológico y humanista desarrollado por los docentes investigadores, fortalecer la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan a desarrollar nuevas aplicaciones, nuevos productos y servicios en favor de la comunidad nacional e internacional y optimar la gestión del sistema de investigación de la Universidad;

En mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 429-2018-VRIN-UNFV de fecha 26.07.2018 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 3666-2018-R-UNFV de fecha 26.07.2018; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 55, de fecha 26.07.2018, acordó aprobar la **Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3233 -2018-CU-UNFV

Pág. 02



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento contenidos en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación y las dieciocho (18) Facultades, así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

LIMA - PERÚ

DFM



RIQUETIVAN VEGA MUCHA  
SECRETARÍA GENERAL (e)

SECRETARÍA GENERAL

LIMA - PERU

Universidad Nacional Federico Villarreal  
Vicerrectorado de Investigación  
Instituto Central de Gestión de la Investigación

Política de Investigación de la  
Universidad Nacional Federico Villarreal



Lima- Perú, 2018



## I. Fundamentación

En el siglo XXI el avance tecnológico es vertiginoso, por la velocidad de los descubrimientos y también está acompañado de impactos negativos que afectan la defensa del planeta y todas las formas de vida. Asimismo, por efectos de la globalización, se ha producido un acelerado proceso de homogeneización de las sociedades, acompañada de nuevas identidades y nuevos retos para resolver los problemas en general y, sumado a la situación crítica en la que se desenvuelve nuestro país, invitan a la universidad a ser más coherente con su misión y visión institucional y orientar el desarrollo nacional. Esta reivindicación y observación de la sociedad a la universidad, nos compromete a utilizar responsablemente el conocimiento científico en la solución de los problemas y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población y el desarrollo.

Por esta razón, y enmarcados en el objetivo estratégico institucional (OEI.02) de la universidad al 2020, de promover la investigación formativa, conocimiento científico y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Investigación propone la siguiente Política de Investigación para desarrollar las actividades de investigación por los docentes, estudiantes y egresados que conforman las comunidades del conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Asimismo, estamos obligados a ofrecer a las nuevas generaciones, no solo formación de profesionales y ciudadanos, sino habilidades investigativas para enfrentar el Siglo XXI; asumiendo la investigación como una función esencial y obligatoria de la universidad, que la realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, acorde con las necesidades de la sociedad y del desarrollo humano sostenible, en las diferentes instancias del sistema de investigación, priorizando su participación en las comunidades del conocimiento (Estatuto UNFV, 2018).

## II. Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 004-2015-AE-UNFV.
- c) Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado por Resolución R. N° 2558-2018-CU-UNFV.
- d) Reglamento de Investigación, aprobado con Resolución R. N° 2928-CU-UNFV.
- e) Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- f) Políticas de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2016-PCM.



- g) Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueban el Reglamento de Calificación y Acreditación de las instituciones, investigadores, académicos, consultores y promotores que conforman el SINACYT.

### III. Objetivos

Los objetivos de la política de investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal son los siguientes:

- a) Promover en la comunidad universitaria las actividades de investigación e innovación, que permita la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas orientados a solucionar los problemas del país. .
- b) Desarrollar la investigación formativa en el pregrado, con el propósito de generar la masa crítica y de reemplazo generacional de investigadores.
- c) Promover la investigación básica y aplicada vinculada a las demandas del mercado y los requerimientos de la población y el desarrollo.
- d) Establecer relaciones con entidades públicas y privadas; nacionales y extranjeras, que realicen investigación, con el propósito de coordinar el intercambio científico, tecnológico y humanista desarrollado por los docentes investigadores.
- e) Fortalecer la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan a desarrollar nuevas aplicaciones, nuevos productos y servicios en favor de la comunidad nacional e internacional.
- f) Optimar la gestión del sistema de investigación de la universidad.

### IV. Principios

Los principios que guían la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, además de los principios consagrados en el Estatuto de la universidad (Artículo N° 4), son los siguientes:

- a) La búsqueda de la verdad.
- b) El pluralismo y la libertad de pensamiento, de crítica, de expresión y de catedra.
- c) El valor supremo de la vida, el respeto irrestricto a la dignidad de la persona humana, y el pleno ejercicio de la ética pública y profesional.
- d) La producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que beneficien el desarrollo humano sostenible del país.
- e) La investigación se desarrolla a través de proyectos de investigación por incentivos y proyectos de investigación concursables internos, nacionales y extranjeros, en el marco de las líneas de investigación.
- f) La política de investigación orienta los planes de estudio de pre y posgrado y es de cumplimiento obligatorio.



## V. Política de Investigación

Las líneas de la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal son las siguientes:

### 5.1. Desarrollo científico tecnológico e innovación

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Priorizar la investigación formativa, básica y aplicada.
- b) Apoyar y promover las actividades de investigación y las comunidades del conocimiento.
- c) Promover los procesos de vigilancia tecnológica en las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento
- d) Estimular y motivar a los docentes, estudiantes y egresados a involucrarse a las actividades de investigación, comunidades del conocimiento y a participar en concursos con fondos internos, nacionales y extranjeros.
- e) Fomentar la organización de eventos científicos nacionales e internacionales de visibilidad de las investigaciones de los docentes y permitan el posicionamiento de la universidad a nivel nacional e internacional.

### 5.2. Desarrollo de capacidades

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Promover la investigación docente mediante incentivos a la producción científica, tecnológica y humanística.
- b) Promover y facilitar la capacitación de alto nivel de docentes y estudiantes para su incorporación en las actividades de investigación.
- c) Favorecer el traspaso de conocimientos y experiencias de los investigadores hacia los estudiantes.
- d) Incorporar nuevos docentes (contratados) para que realicen actividades de investigación.
- e) Impulsar la captación de estudiantes investigadores de pre y posgrado, a las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
- f) Favorecer la publicación de los resultados de las investigaciones de los docentes, en revistas indexadas nacionales y extranjeras y otras formas de divulgación de la producción científica.



### 5.3. Fortalecimiento de las actividades de investigación

Se consideran las siguientes políticas:



- a) Impulsar la formación y fortalecimiento de las comunidades del conocimiento, para su participación en las actividades de investigación de la universidad y en los proyectos con fondos concursables internos y externos.
- b) Promover los semilleros de investigación y su incorporación a las actividades de investigación y comunidades del conocimiento.
- c) Favorecer la evaluación permanente de las actividades de investigación que desarrollan los docentes, por pares académicos y científicos.
- d) Impulsar el mejoramiento de la infraestructura, equipos y laboratorios de investigación y enseñanza a través de recursos propios, fondos concursables nacionales y extranjeros.

#### 5.4. Fortalecer la relación universidad-sociedad y empresa

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Desarrollar vínculos permanentes con organizaciones sociales, públicas y privadas, con la finalidad de retroalimentar la formación profesional, la investigación y la participación en proyectos concursables.
- b) Elaborar proyectos de desarrollo económico-social que beneficien a sectores de la población en extrema pobreza.
- c) Promover el desarrollo de prototipos orientados al desarrollo de nuevos negocios.
- d) Impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con el desarrollo alternativo en las fronteras del país.
- e) Favorecer y promover la presentación de proyectos de investigación a fuentes de financiamiento externas nacionales e internacionales.

#### 5.5. Articular la investigación y docencia

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Relacionar la investigación docente y la producción de materiales educativos para fortalecer los planes de estudios.
- b) Promover la investigación docente para el fomento de la actitud, el espíritu crítico y analítico de los estudiantes del pre y posgrado.
- c) Promover la inclusión de estudiantes y egresados en las actividades de investigación y en las comunidades del conocimiento.
- d) Desarrollar actividades de investigación formativa como cursos, semilleros de investigación, salidas de campo, trabajos de laboratorio y en equipo, trabajos de grado, tesis, prácticas de pregrado, que contribuyan con la formación investigativa de la universidad.



